

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1119-2019-UNAM

Moquegua, 21 de noviembre de 2019

VISTOS, el Informe N° 0615-2019-DIGA/CO/UNAM del 18.11.2019, Informe Legal N° 01400-2019-OAL/CO-UNAM del 13.11.2019, Informe N° 307-2019-UNAM/OPEP-UPE del 04.11.2019, Informe N° 1370-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 08.08.2019, Informe N° 194-2019-UNAM/OPEP-UPE del 23.07.2019, Carta N° 07-2019-SRYC del 22.07.2019, Informe N° 001-2019-UNAM/CO/OPEP/UPE/SRYUJRA del 22.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora del 20 y 21 de noviembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 194-2019-UNAM/OPEP-UPE, de fecha 22 de julio de 2019, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, requiere opinión técnica por parte de la Oficina de Logística, en mérito a la Carta N° 07-2019-SRYC e Informe N° 001-2019-UNAM/CO/OPEP/UPE/SRYUJRA; en este último documento, se sustenta la necesidad de actualizar la Directiva N° 003-2018-UNAM/PRES-DIGA, de "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", incorporándose el marco normativo vigente en materia de contrataciones del Estado, permitiendo la celeridad y eficiencia es los diferentes procesos regulados.

Que, mediante Informe N° 1370-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 07 de agosto de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, emite opinión favorable a la propuesta de modificación de Directiva N° 003-2018-UNAM/PRES-DIGA. A través del Informe N° 307-2019-UNAM/OPEP-UPE, de fecha 30 de octubre de 2019, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión pertinente sobre la propuesta de Directiva de "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", norma interna que ha sido revisada técnicamente por la oficina de Logística y cumple con las acciones estratégicas AEI 04-01 del PEI 2020-2022.

Que, con Informe Legal N° 01400-2019-OAL/CO-UNAM del 13.11.2019, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que el literal e) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 675-2018-UNAM, establece como una de las funciones de la Unidad de Planeamiento Estratégico, elaborar y proponer los documentos de gestión institucional, concordante con el literal g) del artículo 27° de mismo instrumento normativo. La Directiva N° 04-2015-UNAM/PRES-OPD, "Lineamiento para la formulación y aprobación de directivas en la UNAM", aprobado a través de la Resolución Presidencial N° 826-2015-UNAM, cuyo objetivo es establecer lineamiento y procedimiento para la formulación y aprobación de directivas, y, cuyo alcance es de aplicación y obligatorio cumplimiento en todos los órganos y unidades de la UNAM; asimismo, el numeral 6.2.2 dispone: la Oficina de Asesoría Legal, revisa el marco legal que sustenta el proyecto de directiva y emite opinión favorable de encontrarlo conforme. Asimismo, es una facultad de las unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Moquegua, presentar proyectos normativos (lineamientos, directivas, reglamentos, etc.) que contribuyan a regular sus procedimientos internos, con el objeto de brindar servicios con celeridad y eficiencia; en ese orden de ideas, el proyecto de Directiva denominada de "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", tiene por objeto establecer las disposiciones y lineamientos para el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, solicitados por las unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Moquegua. Por otro lado, la directiva propuesta tiene como fundamento legal la normativa vigente, en lo referente a las contrataciones del Estado, el procedimiento administrativo general y de más normas inherentes. Siendo el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el ente rector de las contrataciones estatales, por tanto las disposiciones que ésta emita son de obligatorio cumplimiento, así el TUO de la Ley N° 30225, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5°, preceptúa que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; por lo que concluye señalando que es procedente otorgar opinión favorable al proyecto de Directiva denominada de "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA"; por tanto, debe emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 0615-2019-DIGA/CO/UNAM del 18.11.2019, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia, el proyecto de Directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", la misma que ha sido elaborada en forma consensuada con las unidades orgánicas involucradas y/o responsables de su ejecución, a efectos de que, sea aprobado mediante acto resolutorio; señalando además, que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1119-2019-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria continuada de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 20 y 21 de noviembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Directiva denominada de "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", presentada por la Dirección General de Administración, la misma que se encuentra contenida en Treinta y nueve (39) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", presentada por la Dirección General de Administración, la misma que se encuentra contenida en Treinta y nueve (39) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL